

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña María del Carmen Martín García,, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 987 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Eugenia Radu Marin, contra la empresa Zapico Hijos S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia número 53 de 2014 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Eugenia Radu Marin, frente a Zapico Hijos S.L., con la intervención de Fogasa, sobre despido y cantidad:

1.- Declaro la improcedencia del despido de la trabajadora realizado con fecha de efectos de 27 de mayo de 2013, y condeno a la parte demandada estar y pasar por esta declaración.

2.- Declaro extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 2.396,16 euros, en concepto de indemnización por despido improcedente.

3.- Condeno a la empresa demandada a pagar a la actora, en concepto de salarios dejados de percibir, la cantidad de 2.851,28 euros, cuantía que devengará el 10 por ciento de interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. de la L.J.S., siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaria del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zapico Hijos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 29 de enero de 2014.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-1566